



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), dieciocho (18) de marzo de 2024.

HORA: 10:00 A.M.
RADICACIÓN: 73001310500120230005000
DEMANDANTE: LUISA FERNANDA QUIMBAYO POLOCHE
DEMANDADA: SYNERGIA CONSULTORES S.A.S

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	LUISA FERNANDA QUIMBAYO POLOCHE
Apoderado demandante	DANIEL JIMÉNEZ ESCOBAR
Rep. Legal Demandada	JUAN DE JESÚS SOLANO
Apoderado demandada	JAIME ANDRÉS QUINTERO SÁNCHEZ

**AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS)
CONCILIACIÓN**

Se declara fracasada y clausurada esta etapa, continuándose con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay excepciones previas por resolver. Por consiguiente, continúese con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

Continuando con trámite correspondiente, el Despacho procede a **SANEAR EL LITIGIO, observando** que no hay causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento, y **que el proceso** se ha llevado conforme a las normas propias del mismo, razón por la cual se ordenará continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El Litigio versará en determinar la existencia de un contrato de trabajo por duración de la obra o labor entre las partes y si sus extremos son los indicados en la demanda, esto es. De ser positivo lo anterior, se verificará si hay lugar o no, al reconocimiento pago de las prestaciones sociales y demás acreencias solicitadas en la demanda, tales como cesantías, intereses a las cesantías, aportes a pensión, prima de servicios, auxilio de transporte, pago de vacaciones, la sanción moratoria que establece el artículo 65 el CST e indemnización por no consignación de las cesantías.

DECRETO DE PRUEBAS

**A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE
(Archivo 03 páginas 11-12)**

- I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la demanda.
- II. Interrogatorio de parte al representante legal de la demandada.
- III. Testimonio de Camilo Andrés Cardona Escobar.

**A FAVOR DE SYNERGIA CONSULTORES S.A.S.
(Archivo 07 páginas 14-16)**

- I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la contestación de la demanda.
- II. Interrogatorio de parte a la señora Luisa Fernanda Quimbayo Poloche.
- III: Testimonios de María Constanza Guzmán Suárez, Angela María Moreno.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

**AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS)
PRÁCTICA DE PRUEBAS**

Se recaudaron los interrogatorios de parte a la demandante y al representante legal de la demandada.

Se decretó un receso y para que tenga lugar su continuación se señala el día VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a partir de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE 02(:30 PM).

Se actualiza la fecha de la diligencia para tal fin y, se confirma recibido en correo electrónico por los apoderados asistentes.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

**RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez**

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2efa1c2ed71ec411829358108c21e60c0d862fd0c2bd41210565b91ff403b76**

Documento generado en 18/03/2024 11:27:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**